



INFORME MESA SECTORIAL ORDINARIA (26/11/2021)

ASISTENTES:

- Por la Consejería: Director General de Recursos Humanos, Jefes de servicio de la D.G. RR.HH.
- Por la parte sindical: ANPE, STE, CCOO, UGT, CSIF.

1. **APROBACIÓN ACTAS: 14 DE ABRIL, 17 DE MAYO Y 20 DE OCTUBRE DE 2021.** Se aprueban por unanimidad.
2. **SORTEO NUMÉRICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN 2021, EN PLAZAS VACANTES DE ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA -LA MANCHA.**

CONSEJERÍA:

Se dispone de un listado de 51 inspectores/as funcionarios de carrera en activo prestando servicios en CLM.

RESULTADO SORTEO Nº 22, a partir de López Belinchón, María Virginia.

3. **BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN XX DE OCTUBRE DE 2021 DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PÚBLICA NO UNIVERSITARIA EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN “AULA DE FUTURO” PARA EL CURSO 2021/2022.**

CONSEJERÍA:

El Director de CRFP explica el desarrollo llevado a cabo. El MEC se puso en contacto con las CCAA para formar las Aulas de Futuro con dinero proveniente de Europa.

Ya están en marcha las obras para la creación del “Aula de Futuro de CLM” que será el referente para toda la Comunidad, tendrá la sede en el Centro Tecnológico de la Madera



en Toledo. Participa el MEC y varias empresas. Pretende ser un centro de formación de “Aula de Futuro” referente para toda la Región, tanto a nivel formativo como para el desarrollo de diversas actividades.

Se realizará la convocatoria de las “Aula de Futuro” para los centros educativos para este curso. Se recogerán 15 centros públicos que quieran implementar todo lo relacionado en el Aula de Futuro en los centros educativos. Los docentes de los centros recibirán formación en Aula de Futuro.

Consiste en flexibilización de espacios dentro del aula donde el alumnado sea protagonista de su propio aprendizaje guiado por el docente, desarrollando una metodología diferente. Separación en seis espacios combinados con las TIC.

La Consejería a través del CRFP quiere contribuir a la mejora del proceso de E/A.

Agentes implicados: docentes, equipo directivo, coordinador de formación y coordinador del proyecto. Recibirán formación que posteriormente transmitirán a su centro. Contarán con un embajador por provincia coordinados con el CRFP.

Se creará un espacio en el Portal de Educación para compartir materiales.

Para el curso próximo tendrá la consideración de Proyecto de Innovación.

ANPE:

➤ **Justificación:**

El quinto párrafo:

“Se pretende que el profesorado sea, además de transmisor de contenidos, moderador, orientador, organizador y guía de su alumnado en el proceso de aprendizaje, pasando así de una metodología tradicional, a una metodología activa e integradora, que permite que el alumnado tenga un papel activo, a la vez que el o la docente atiende a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, fomentando así la inclusión educativa”

Para ANPE, “pasar de una metodología tradicional, a una metodología activa e integradora”, que “el o la docente atiende a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje” y “fomentar la inclusión educativa”, **también se consigue con la reducción de las ratios y recuperando medidas como la regulación para que en aquellos grupos en los que se escolarice alumnado con necesidades educativas**



especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, se reduzca el número máximo de alumnos por aula en dos puestos escolares y no en un puesto como está regulado desde 2013.

➤ **Apartado Segundo:**

Respecto a la figura de **embajadores y embajadoras**, que serán nombrados por la Viceconsejería de Educación de Castilla-La Mancha, y que en el apartado Undécimo habla de que: “Los embajadores y las embajadoras del AdF contarán con una hora lectiva y una hora complementaria semanales para el desarrollo de sus funciones siempre y cuando haya disponibilidad horaria en el centro educativo y no suponga cupo adicional”, se entiende por esto que ¿serán docentes del claustro?

Pedimos más información respecto a esta figura.

➤ **Apartado Séptimo:**

“La participación de docentes del claustro en el proyecto será como mínimo de un 25% en los centros de Educación Infantil y Primaria”, **¿no será necesario por tanto que haya mayoría en el Claustro a favor de iniciar este Proyecto?**

“En los centros de Educación Secundaria (IES e IESO), deberán participar al menos cuatro departamentos diferentes y no menos de siete docentes del centro educativo”.

Preguntamos **¿por qué se fija un porcentaje en Infantil y Primaria y un mínimo de docentes en Secundaria?** Hay centros de Secundaria con un número de profesores muy elevado, que podría suponer que siete docentes fuese un porcentaje muy por debajo del 25% que se pide como mínimo en Infantil y Primaria.

Respecto a los **requisitos de Espacio y de Recursos tecnológicos mínimos** de los centros educativos que quieran solicitar este Proyecto, aquellos centros que no cumplan estos requisitos y quieran solicitarlo, **¿se prevén actuaciones para acondicionarlos y que así, sí puedan optar?**

Respecto a los criterios de Baremación para la selección, no estamos de acuerdo con que se valore el “Compromiso con otros proyectos y programas de esta consejería”, puesto que deja en desventaja a centros que quieran adquirir dicho compromiso con proyectos y programas de la propia consejería.



➤ **Apartado undécimo: Compensación horaria.**

“La persona encargada de la coordinación del proyecto en el centro educativo contará con una hora lectiva de compensación horaria semanal para el desarrollo de sus funciones siempre y cuando haya disponibilidad horaria en el centro educativo y no suponga cupo adicional.”

Desde ANPE nos parece totalmente insuficiente la compensación horaria atribuida. Además debe ir aparejada a una retribución económica, como pedimos para todas las funciones específicas.

Respecto al matiz que recoge la Resolución de que no supondrá cupo adicional, denunciamos que nuevamente se sobrecarga al profesorado con nuevas funciones de nuevos programas, que requieren mucho más trabajo y carga burocrática.

CONSEJERÍA:

El proyecto va encaminado a la formación de “Aula de Futuro”. Habrá 5 embajadores más dos personas del CRFP. Este año es exclusivamente formación.

Este año no se han convocado Proyectos de Innovación por lo que esta Convocatoria no se ha podido sacar como Proyecto de Innovación.

4. BORRADOR DE LA ORDEN XX/XXXX, DE X DE XXXX, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE DESARROLLAN LOS PROCESOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS.

CONSEJERÍA:

Novedades:

Distribución de los miembros de la Comisión de Selección de forma equilibrada.
El curso de formación sobre la función directiva se podrá acreditar antes del nombramiento.



Ofrece mayores garantías y mayor transparencia para los participantes.

ANPE:

Desde ANPE mostramos nuestra **disconformidad sobre la distribución de los miembros de la Comisión de Selección** como ya lo hicimos con el Decreto 89/2021, considerando que las comisiones de selección deberían estar formadas por 5 docentes del Claustro del centro, elegidos por y entre los miembros del mismo, 3 miembros del Consejo Escolar del centro no docentes y 1 miembro de la Administración educativa (el director/a al que alude el art. 135.3 de la LOE-LOMLOE).

Con respecto al Punto 7 del Artículo 8 del borrador de la orden, establece que *“La selección se realizará valorando especialmente las candidaturas del profesorado del centro”*, pedimos concreción sobre dicha valoración y sea recogida en esta orden.

➤ **Nombramientos extraordinarios:**

El borrador de la orden que nos presenta esta Consejería establece en el Art. 13, punto 1 que *“En ausencia de candidaturas, en los centros de nueva creación, o cuando la Comisión de Selección correspondiente no haya seleccionado a ninguna de las personas aspirantes, la persona titular de la Delegación Provincial con competencias en materia de educación no universitaria, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 del Decreto 89/2021, de 27 de julio, nombrará a la persona responsable de la dirección, oído el Consejo Escolar, por un período máximo de cuatro años.”*

Desde ANPE consideramos que en ausencia de candidaturas o cuando la comisión de selección no haya seleccionado ninguna de las personas aspirantes, **el nombramiento extraordinario deberá ser por un periodo de un año y una vez finalizado el año podrá participar en un nuevo procedimiento de selección.**

En el caso de centros docentes de nueva creación el borrador de la orden establece que, *“la Consejería competente en materia de educación **podrá realizar** convocatorias específicas para equipos de profesorado que presenten conjuntamente un proyecto de dirección y una propuesta pedagógica y organizativa. Para el cargo de director o directora, se respetarán en todo caso los requisitos y las condiciones que se establecen en el artículo 5 del Decreto 89/2021, de 27 de julio.”*

ANPE consideramos que la Consejería **deberá (no podrán) realizar** convocatorias específicas para equipos de profesorado que presenten conjuntamente un proyecto de



dirección y una propuesta pedagógica y organizativa, en las mismas condiciones, requisitos y procedimiento de selección que establece el Decreto 89/2021.

En caso de no realizarse convocatoria específica para los centros de nueva creación, se deberán establecer unos criterios públicos para el nombramiento de la persona responsable de la dirección, por parte del titular de la Delegación Provincial.

CONSEJERÍA:

En cuanto al peso de la comisión de selección se establece por normativa.

Sobre los nombramientos extraordinarios están de acuerdo que debería ser el nombramiento por un año, pero dependiendo de las circunstancias, podrían ser máximo 4 años.

En cuanto a los nombramientos de los centros de nueva creación, trasladarán la propuesta a las Delegaciones Provinciales.

Está previsto que para el 10 al 16 de diciembre plazo de renovación.

Plazo de selección durante el mes de febrero.

5. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA MESA SOBRE EL CALENDARIO Y TEMAS DE NEGOCIACIÓN.

CONSEJERÍA:

El calendario que hemos pasado no es definitivo, recoge lo que se va a negociar seguro y confirmado económicamente.

Novedades de negociación que se incluyen en el calendario:

-Condiciones Laborales de la Escuela Rural. Posibilidad de incluir un apoyo por cada centro rural integrado. Establecer las unidades mixtas bajándolas a tres niveles.

-Acuerdo de itinerancias. Se está estudiando un sistema de tramos que se pague el primer y último desplazamiento desde el centro de cabecera y establecer unos tramos. Se está estudiando un complemento por tramos. Tienen intención para los Orientaciones y PTSC igualar, en la medida de lo posible, con algunos matices, a los docentes itinerantes aunque legalmente no lo sean.

- Habrá un nuevo Decreto de Inspección.



-Ratios: bajada a 22 infantil 3 años. Modificación del RD en el que se establecen las ratios de FP.

-Acuerdo de Interinos. Tenemos intención de pequeñas modificaciones que mejoren la gestión. En enero/febrero está prevista la revisión del Pacto de Interinos.

-Es un calendario abierto a poder mejorar en función de la aprobación económica.

ANPE:

Desde ANPE consideramos necesario establecer un calendario de mesas de negociación con el objetivo de llegar a un Acuerdo que convierta al sistema educativo de Castilla-La Mancha en un referente para todo el Estado.

El calendario de negociación para este curso que nos ha presentado la Consejería nos parece **tardío e insuficiente** en cuanto a los temas objeto de negociación. Echamos en falta en el calendario presentado los siguientes temas:

- **Reducción del horario lectivo del profesorado:** hasta un máximo de 18 horas en centros de enseñanzas medias y 23 horas en infantil, primaria y educación especial.

- Recuperación de todo el **profesorado de apoyo de Educación Infantil.**

- Recuperación del acuerdo ANPE-MEC de 1994 sobre el **cobro y reconocimiento del verano de los funcionarios interinos con 5 meses y medio trabajados.** Somos una de las Comunidades Autónomas con peores condiciones para su profesorado interino en lo que al verano se refiere.

ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
CASTILLA-LA MANCHA



| COMUNIDAD AUTÓNOMA | ¿CON QUÉ REQUISITOS LOS INTERINOS COBRAN LOS DOS MESES DE VERANO? |
|----------------------|--|
| CASTILLA-LA MANCHA | Solo aquellos que se les ha adjudicado vacante al inicio de curso con nombramiento desde el 1 de septiembre |
| EXTREMADURA | Tienen que trabajar un mínimo de 280 días durante el curso escolar |
| ARAGÓN | Tienen que trabajar 210 días y estar en servicio activo a 30 de junio |
| CASTILLA Y LEÓN | Tienen que tener adjudicación de vacante (curso completo) |
| CANTABRIA | Únicamente lo cobran quienes tienen un contrato de vacante (1 Septiembre -31 Agosto) |
| ISLAS BALEARES | Tienen que trabajar 165 días |
| MADRID | Los interinos cobran el verano cuando han trabajado 5 meses y medio dentro del mismo curso escolar |
| NAVARRA | Para cobrar el verano hay que tener contrato activo durante, al menos, 165 días en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de junio |
| RIOJA | Si tienen contrato ininterrumpido desde cualquier día de septiembre hasta el 30 de junio incluido |
| ASTURIAS | Con 165 días de prestación de servicios durante el curso escolar. 5 meses y medio |
| COMUNIDAD VALENCIANA | Siempre que tengan una vacante adjudicada antes del 31 de diciembre |
| MURCIA | 255 días trabajados |
| ANDALUCÍA | <p>Se tiene que cumplir uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con 7 meses de servicios prestados durante el curso académico. • Contar con dos meses de servicios prestados en cada uno de los trimestres del curso académico. • Ocupar una vacante, con nombramiento en el primer trimestre. <p>Quien no cumpla el requisito anterior, se expedirá una prórroga de nombramiento desde el 1 de julio, por una duración proporcional al tiempo trabajado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seis meses: 1 mes de prórroga. • Un mes: 5 días. • De 24 a 29 días: 4 días • De 18 a 23 días: 3 días • De 12 a 17 días: 2 días • De 6 a 11 días: 1 día |
| CANARIAS | Obtener destino con la consideración de vacante antes del 21 de septiembre |
| CATALUÑA | Haber trabajado 6 meses. Un día debe de recaer en abril mayo o junio. "También hacer un curso formación 30 h |
| GALICIA | Deben tener vacante de curso completo (interinidad pura). Los sustitutos que acrediten 5,5 meses trabajados a lo largo del curso deberían tener un contrato por el mes de julio y los días de agosto que les corresponden en función de la duración de su contrato según el acuerdo de interinos vigente. Sin embargo, este punto del acuerdo es actualmente incumplido por parte de la Administración |
| PAÍS VASCO | Tienen que trabajar 165 días |
| CEUTA Y MELILLA | Más de 5 meses y medio y contrato en vigor a 30 de junio |

- **Convocatoria de Oposiciones del Cuerpo de Maestros.**
- **Aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2022.**
- **Plazas de acceso al cuerpo de Catedráticos**, que desde 2002 no se celebran en CLM, siendo la Comunidad Autónoma que hace más tiempo que no las convoca.
- **Complemento por funciones específicas**, como establece el texto consolidado de la LOE, y reducción horaria suficiente para el desarrollo de todas ellas.
- **Reducción horaria retribuida para mayores de 55 años.**
- **Regulación del teletrabajo al ámbito docente para el horario no lectivo.**



- Plan de reducción de la burocracia en los centros educativos.

Para ANPE es necesario la inclusión de todas estas medidas en el calendario de reuniones para la negociación en esta Mesa y así, poder llegar a un acuerdo global, o bien a acuerdos parciales.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS:

- **Regulación de la Compatibilidad:** La Resolución de 23/07/2018, de la Secretaría General recogía, entre otras medidas, que “se regulará la incompatibilidad para la realización de las actividades privadas contempladas en la ley para el personal docente con jornada a tiempo parcial de media jornada o inferior”.
- **Regulación del Teletrabajo:** *exigimos* que cada centro educativo, **en base a su autonomía de organización y teniendo en cuenta las recomendaciones de la presente guía, pueda establecer si lo considera, que las que las reuniones de coordinación y en general el horario no lectivo, se pueda realizar de forma telemática, sin ser necesario su presencia en el centro educativo, durante este horario no lectivo.**
- **Respecto a la gestión de las bolsas de funcionarios interinos:**
 - **Criterios de sustitución para la incorporación a la bolsa de los nuevos integrantes por bolsas afines o llamamientos telemáticos.** Pedimos que a los integrantes de las bolsas afines y a aquellos docentes adjudicados en llamamientos telemáticos se les permita, una vez integrados en la bolsa ordinaria tras finalizar su sustitución, cambiar sus criterios y modificar las provincias de sustituciones para posteriores adjudicaciones.
 - **Actualización del catálogo de titulaciones,** especialmente de Enseñanzas Medias.
 - **Convocatoria de bolsas extraordinarias,** de aquellas especialidades agotadas o próximas a hacerlo.



- **Agotar la bolsa ordinaria y de reserva antes de los llamamientos telemáticos**, bien con adjudicaciones informatizadas o bien mediante llamada telefónica a todos sus integrantes antes de esos llamamientos.

Además, para los llamamientos telemáticos, debe regularse un procedimiento para la adjudicación por afinidad, que respete los principios de méritos e igualdad.

- **Comisiones de Servicio por Conciliación de la Vida Familiar y Laboral:** pedimos que el plazo de solicitud para las comisiones de servicio por conciliación de la vida laboral y familiar esté abierto todo el año, al igual que ocurre con las comisiones de servicio de carácter humanitario, los problemas de conciliación pueden surgir en cualquier momento (traslado laboral de cualquiera de los progenitores, circunstancias personales sobrevenidas, etc.).
- **Ayudas de formación:** pedimos la recuperación de las ayudas de formación para el profesorado.
- **Flexibilización horaria por interés particular:** denunciemos la no concesión del permiso de flexibilización horaria por interés particular a docentes de distintas provincias. Pese a informes positivos de las direcciones de los centros educativos para flexibilizar alguna sesión lectiva o el horario complementario, se están denegando estos permisos por parte de inspección, pese a haber sido concedidos durante años anteriores en igualdad de condiciones.
- **Permiso por cuidado de hijos/as menores enfermos:** ANPE insiste en que el cuidado de los menores enfermos es un deber inexcusable de los progenitores o tutores, tal y como dice la sentencia ganada por este sindicato, y pide al gobierno regional que regule expresamente este supuesto.
- **Orientadores/as en CEIP/CRA/CEE:** volvemos a reiterar, una vez más, que se equipare económica y administrativamente la figura del coordinador/a del Equipo de Orientación y Apoyo, con la de jefe/a de Departamento de Orientación.



- Regular la posibilidad de poder percibir dos complementos específicos singulares si se ocupan puestos/cargos que den derecho a percibirlos, o bien crear nuevos complementos que contemplen esas situaciones acumulativas como se hizo con los complementos de equipos directivos de CRA.

**ANPE, el Sindicato de la Enseñanza Pública
Docentes como tú
26 de noviembre de 2021**

